



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

5917

SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 SEP. 2026

-E-

N° 1056-26930-23.-

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de los adeudados a la Sra. Liliana Sara Tejerina, C.U.I.L. N° 27-17864756-9, en razón de haberse acogido al beneficio jubilatorio a partir del 1 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo pago se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, normas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 883-E-2023 se dispuso la baja definitiva de la docente a partir del 30 de noviembre de 2023.

Que, en el Artículo 2° de la Resolución N° 341-E-26 de fecha 25 de marzo de 2026 se reconocieron los haberes adeudados a la Sra. Liliana Sara Tejerina, C.U.I.L. N° 27-17864756-9, en concepto de proporcional del 2do SAC/2023 correspondiente a ciento cincuenta días (150) del periodo 2023.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que corresponde hacer lugar al pago del proporcional del 2do SAC/2023 a la Sra. Liliana Sara Tejerina, D.N.I. N° 17.864.756.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-26930-23, caratulado: "TEJERINA LILIANA D.N.I. N° 17.864.756 S/HABERES ADEUDADOS", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490/2025, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



N° 1066-26930-2023

CORRESPONDE A DECRETO N°

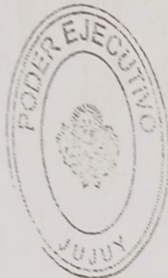
5917

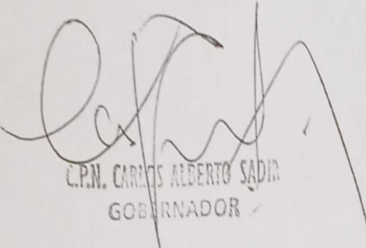
-E.-

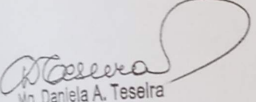
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su publicación. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDO
MINISTRO JEFE DE Gabinete



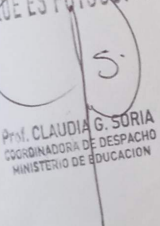

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL


Pnsl. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION